

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO**

Exposición pública de la propuesta de convenio urbanístico a suscribir con Bodegas Ostatu, SL, para postergar los deberes de cesión y urbanización del espacio calificado como vial público por las normas subsidiarias municipales de Samaniego, de la parcela con referencia catastral polígono 5, parcela 551

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima 7ª de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del presente anuncio se somete a exposición pública la propuesta de convenio urbanístico a suscribir con Bodegas Ostatu SL, para postergar los deberes de cesión y urbanización del espacio calificado como vial público por las normas subsidiarias municipales de Samaniego, de la parcela con referencia catastral polígono 5, parcela 551, concediendo un plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio para que pueda examinarse el expediente en las dependencias municipales sitas en calle Sor Felicias, número 1 de Samaniego y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin se reproduce a continuación el texto íntegro del citado convenio.

“De una parte, M. P. G. I., con D. N. I. ---, actuando como Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Samaniego (Araba),

Y de la otra, Mª A. S. de S. B., con D. N. I. ---, actuando en nombre y representación de la mercantil Bodegas Ostatu, SL, con C. I. F. ---, y con domicilio en calle Ctra. Vitoria, 1 de la localidad de Samaniego (Araba).

Exponen

Primero. Bodegas Ostatu, SL es propietario de la parcela con referencia catastral polígono 5, parcela 551, de esta localidad de Samaniego (Araba).

Segundo. Bodegas Ostatu, SL ha solicitado licencia de primera ocupación de las obras de construcción de nave de almacenamiento de materiales auxiliares de bodega en la parcela con referencia catastral polígono 5, parcela 551, de Samaniego.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en las normas subsidiarias municipales de Samaniego, cuya aprobación definitiva data de 8 de marzo de 1995 y entrada en vigor el día de su publicación en el BOTHA, 11 de octubre de 1996 y modificaciones sucesivas, la parcela está clasificada como suelo urbano y calificada como Residencial Grado 2, Áreas diseminadas aisladas.

Cuarto. Conforme al artículo 209 de las normas subsidiarias municipales de Samaniego y al artículo 26 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, para obtener la parcela 551 del polígono 5 de Samaniego la condición de solar, previamente debe realizarse la cesión y urbanización del espacio calificado como vial público.

Quinto. Visto el informe urbanístico de fecha 6 de mayo del 2020, emitido al respecto por el arquitecto asesor municipal, A. J. V.

Sexto. Este Ayuntamiento de Samaniego se encuentra tramitando la elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana para esta localidad, más concretamente actualmente se encuentra en la fase de elaboración del avance.

En base a todo ello se formaliza el siguiente convenio:

Primero. Que Bodegas Ostatu, SL se compromete a ceder y urbanizar el espacio calificado como vial público por las normas subsidiarias municipales de Samaniego de la parcela con referencia catastral polígono 5, parcela 551, con el fin de obtener licencia de primera ocupación de las obras de nave de almacenamiento de materias auxiliares de bodega.

Segundo. El compromiso de cesión y urbanización quedará sin efecto si en el documento de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Samaniego desaparece la obligación de realización de la cesión y urbanización del espacio calificado como vial público de la parcela 551 del polígono 5, de Samaniego.

Tercero. La cesión se elevará a escritura pública y el desarrollo de la urbanización se llevarán a efecto, en el caso de que el documento de aprobación definitiva del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Samaniego mantenga la obligación de realización de la cesión y urbanización del espacio calificado como vial público de la parcela 551 del polígono 5, de Samaniego.

Cuarto. Las obligaciones derivadas de la aprobación definitiva del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Samaniego, se ejecutarán en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del PGOU en el BOTHA.

En Samaniego, a 13 de octubre de 2020

La Alcaldesa

M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE